223

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Once de mayo de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 979
RADICADO Nº. 002-2011-00316-00

Teniendo en cuenta que dentro del término legal no se presentó objeción a la liquidación del crédito obrante a folio 217-220, se le imparte aprobación de conformidad al Art. 446 del C. G. de P.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARIA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.

Certifico: Que por Estado No. _____.
Notifico el auto anterior a las partes. Fijado en un lugar
Visible de la Secretaría a las 8:00 a.m.

Itagüí, _____ de 2020

_____
ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Once de mayo de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 980
RADICADO Nº 002-2011-00316-00

Por ser procedente lo solicitado en el escrito de medidas cautelares y de conformidad con lo dispuesto en el art. 480 y 593 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior de los bienes inmuebles registrados con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-984845 de propiedad de la demandada BEATRIZ ELENA CANO VANEGAS identificada con C.C. 42.775.402.

Ofíciese en tal sentido a la Oficia de IIPP Zona Sur Medellín - Antioquia, para que se sirva proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.
Certifico: Que por Estado No. _____.
Notifico el auto anterior a las partes. Fijado en un lugar
Visible de la Secretaría a las 8:00 a.m.

Itagüí, _____de 2020

_____
ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 549/2011/00316/00
11 de mayo de 2.020

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE II PP
ZONA SUR

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: COMUNICA EMBARGO
DEMANDANTE: ARRENDAMIENTOS SUKASA LTDA. NIT.811.008.194-9
DEMANDADO: BEATRIZ ELENA CANO VANEGAS C.C. 42.775.402.

Respetados señores,

Me permito comunicarles que se decretó el EMBARGO de los bienes inmuebles registrados con folio de matrícula inmobiliaria 001-984845 de propiedad de la demandada BEATRIZ ELENA CANO VANEGAS identificada con C.C. 42.775.402.

Sírvase por lo tanto inscribir el embargo y expedir certificación jurídica del inmueble en los últimos 10 años.

Cordialmente,

ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria